

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

76

POZUELO DE ALARCÓN NÚMERO 2

EDICTO

En el presente procedimiento de juicio verbal número 353 de 2013, seguido a instancias de la comunidad de propietarios de la calle Camino Viejo, número 4, de Pozuelo de Alarcón, frente a don Jorge Aliseda Descalzo, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Que se estima íntegramente la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios de la calle Camino Viejo, número 4, de Pozuelo de Alarcón, contra don Jorge Aliseda Descalzo, y debo condenar y condeno al demandado a pagar a la demandante la cantidad de 1.821,57 euros, así como el pago de los intereses previstos en el artículo 1.108 del Código Civil desde la interposición de la demanda hasta la fecha de esta sentencia, en que comienza a devengar el interés legal del dinero incrementado en dos puntos, conforme a lo previsto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y encontrándose dicho demandado don Jorge Aliseda Descalzo en rebeldía, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Pozuelo de Alarcón, a 25 de junio de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(02/27.719/16)

